

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 259 DP-2015.  
(Actuación 56/2014)

**VISTO:** La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la dificultad con la instalación de servicio eléctrico domiciliario en su vivienda del Barrio San Francisco

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Abocamiento N° 59-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presenta Actuación, de lo que surge que la negativa a instalar el servicio se debe a cuestiones de seguridad, por cuanto estas viviendas se encuentran debajo del electroducto, no siendo apto para tal fin.

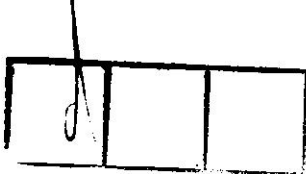
Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

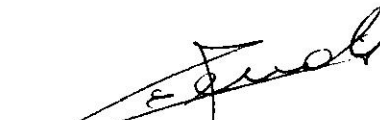
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

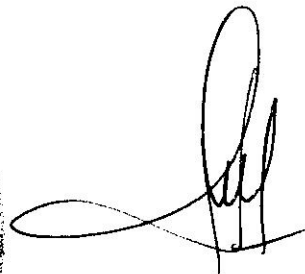
**RESUELVE:**

- 1º **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 56/14, iniciada por la Sra. Maribel Sepúlveda, DNI 30.875.013
- 2º Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 19 NOV 2015



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche